En sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a respetar el derecho de los padres y madres a elegir la educación que quieren para sus hijos, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 12 de noviembre de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA MOCIÓN

Alberto Catalán Higueras, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación en Pleno la siguiente moción:

Exposición de motivos

En las sociedades democráticas, la educación se fundamenta y estructura en valores de libertad, de respeto a la igualdad de oportunidades, sin discriminación por sexo, ideología, religión, condición social o económica.

Una sociedad que no respeta al diferente o que no reconoce la diversidad es una sociedad abocada al fracaso.

En España, dichos valores están amparados en la Constitución, marco de referencia y de convivencia. En el sistema educativo, los niños y adolescentes deben ser educados y deben asumir ese respeto a la diversidad para garantizar principios como la igualdad, tolerancia, libertad y respeto.

Las personas o colectivos de personas que se sienten superiores por razón de sexo, color, raza, situación económica, lengua, origen, etcétera, representan la antítesis de la igualdad y la tolerancia.

Vivir y educar en igualdad, en respeto, en tolerancia es algo fundamental de manera general en la sociedad y de manera particular en los centros educativos. En la escuela, y tratándose de menores de edad, debe hacerse respetando el derecho de los padres a elegir la educación que quieren para sus hijos, tal y como amparan no solo el sentido común, sino también la legislación nacional e internacional, como son la Constitución Española y la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Los padres y madres tiene el derecho, que debe ser respetado por las Administraciones Públicas, de educar a sus hijos en las creencias morales que consideren adecuadas, con una salvedad, que no contravengan, en ningún caso, los principios fundamentales amparados para todos los españoles en la Constitución Española.

Cuando hablamos de educación afectivo-sexual, también deben respetarse esos principios y, como han establecido Sentencias del Tribunal Supremo ante determinadas situaciones o intenciones de administraciones públicas educativas de imponer a los escolares una determinada visión de la cosas, más aún en temas controvertidos, deben ser rechazadas.

En la escuela no cabe el adoctrinamiento. El pensamiento único, la educación por parte del Estado son propios de países totalitarios, en ningún caso, democráticos.

Por otro lado, debe tenerse muy claro que a los escolares no se les educa solo en las aulas, sino que deben ser las familias las primeras comprometidas en educar a sus hijos. En materia afectivo-sexual son las familias los principales protagonistas de esa educación y los centros escolares deben ser muy respetuosos con el derechos de esos padres y madres a educar a sus hijos en las creencias morales que consideren adecuadas siempre que no atenten con los principios recogidos en la Constitución.

Ni los educadores ni los centros educativos ni la administración educativa pueden limitar o condicionar lo más mínimo esos derechos de los padres, ni en la escuela pública ni en la concertada ni en la privada.

Por todo ello, cualquier programa que en materia de coeducación realicen las Administraciones Públicas debe respetar los derechos de las familias. Derecho a educar a sus hijos como considere oportuno y derecho a ser informadas de la educación (contenidos, materiales y enseñanzas) que se les da a sus hijos, más aún, con temas controvertidos.

Por lo expuesto se presenta la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra considera la coeducación como un elemento fundamental en la formación integral de la persona, de manera especial, en los más jóvenes. La coeducación formará parte del contenido educativo implantado en los centros educativos y, en el caso de la educación afectivo-sexual, contando con la participación de las apymas de los centros y el respeto a las creencias morales de los padres, madres o tutores de los escolares

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a respetar el derecho de los padres y madres a elegir la educación que quieren para sus hijos tal como amparan la Constitución Española y la Declaración Universal de los derechos Humanos. No cabe el adoctrinamiento por parte de los responsables educativos para imponer una ideología o postulados políticos concretos como pretende establecer algunos contenidos del programa de coeducación, denominado por el Departamento de Educación, Skolae.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que el material y planteamientos de cualquier iniciativa o programa que aborde la coeducación y la educación afectivo-sexual cuente previamente con el conocimiento de las apymas de los centros educativos y el consentimiento de las familias y sea acorde con las creencias morales de las mismas.

Corella, 8 de noviembre de 2018

El Parlamentario Foral: Alberto Catalán Higueras